



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA,

17 JUL 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 575

DECRETO:

**VISTO:** El Expte. N° 6.845-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad solicita el pago de una diferencia de \$ 68.791.- (pesos sesenta y ocho mil setecientos noventa y uno), a favor de la Firma "J y G Motos", de Zárate Jorge Eduardo; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en tal presentación (fs. 48) sustenta su pedido manifestando que, por motivos ajenos a la Secretaría que tiene a su cargo, se ha producido la demora en el pago de las motos, cuya compra fue tramitada por Expte. N° 7.542-M17(I)-S-17, y a la actual cotización del dólar, por lo que se debe efectuar el pago de la diferencia en el costo; y, a los fines solicitados, adjunta Nota (fs. 49) presentada por la citada Firma solicitando el pago de tal diferencia, en la que se expresa lo siguiente: "...debido al tiempo transcurrido (...) y los reiterados cambios en el valor de las Motos debido a que se cotizan valor Dólar, nos vemos en la obligación de informarles que habría una diferencia de pesos Sesenta y ocho mil setecientos noventa y uno (\$ 68.791), por las tres motos que quedaron pendiente de entrega.";

**Que** el citado Expte. N° 6.845-M17(I)-S-18 se encuentra agregado a sus antecedentes, Exptes. N° 7.542-M17(I)-S-17 y su agregado Expte. N° 10.425-M17(I)-S-17 -sobre éstos dos últimos Exptes. ha recaído el Decreto N° 247/18-;

**Que** mediante el mencionado Decreto N° 247/18, entre otras disposiciones, se autoriza la Compra Directa en la referida Firma "J y G Motos", de Zárate Jorge Eduardo, de 10 (diez) motocicletas de 250 cc. de cilindrada, para uso exclusivo de la Guardia Urbana Municipal, por hasta la suma de \$ 638.000 (pesos seiscientos treinta y ocho mil), en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 2122;

**Que** a fs. 52 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo solicitado;

**Que** a fs. 53 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 53 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

**Que** de lo informado por la Sra. Tesorera Municipal a fs. 57, se extrae que el Libramiento N° 1836, el cual surgió de la tramitación del Expte. N° 7.542-M17(I)-S-17, fue cancelado en fecha 10/05/2018;

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 58/58 vta. emite dictamen, en el que indica: "...atento a lo informado a fs. 48 por el Secretario de Seguridad, y en virtud de que es de público conocimiento el repentino aumento del precio de la moneda Estadounidense (Dólar), en este último tiempo, no habría impedimento legal para autorizar el pago a favor de la firma J Y G Motos, por la diferencia existente en el precio de compra de las correspondientes motocicletas, conforme lo autorizado mediante Dcto. N° 247, y el precio actual de las mismas";



Municipalidad de  
Yerba Buena

... Encuentro  
**Nº 575**  
**DECRETO**

**17 JUL 2018**

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 59 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 68.791.- (pesos sesenta y ocho mil setecientos noventa y uno), a favor de la Firma "J y G Motos", de Zárate Jorge Eduardo, CUIT: 20-14219793-7, con domicilio en calle Catamarca N° 30, Yerba Buena, Tucumán, en concepto de diferencia en el precio de compra de las motocicletas de 250 cc de cilindrada, para uso exclusivo de la Guardia Urbana Municipal, cuya adquisición fue autorizada por Decreto N° 247/18, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

SG/KPS

C.P.N. HERMAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO  
Secretario de Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de Yerba Buena